



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1015-2023-UNAP
Iquitos, 4 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0328-2023-OCRI-UNAP, presentado el 3 de octubre de 2023, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre reconocimiento de estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), solicita al rector reconocer a la estudiante Valeria Victoria Ruiz Silva, becaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), quien fue admitida por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), para que realice la movilidad académica en la modalidad presencial, durante el Semestre Académico 2023 – 2 (agosto-diciembre), en el marco del Programa de Intercambio de Movilidad Estudiantil, de acuerdo al calendario académico de dicha universidad, de conformidad con el convenio suscrito con la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, el Programa de Movilidad Estudiantil, tiene como propósito facilitar a los estudiantes de las universidades integrantes, la realización de parte de sus estudios en cualquiera de las universidades integrantes de la RUNAI, contribuyendo así al fortalecimiento de sus capacidades y competencias. La universidad de origen debe suscribir, en forma previa a que el estudiante se movilice, un compromiso institucional por el cual se obligue a reconocer los estudios cursados y comprometerse a acreditarlos en el expediente académico del estudiante. Para ello, la máxima autoridad de la unidad académica debe aprobar con su rúbrica el Contrato de Estudios, que contiene el plan de estudios a realizar por el estudiante, el cual debe haber sido previamente acordado por el alumno con los coordinadores académicos de ambas universidades. Posteriormente, a su regreso, el estudiante debe presentar el certificado de estudios expedido por la universidad de destino, el cual se debe acreditar en forma automática en el expediente académico del alumno;

Que, por las razones expuestas se debe oficializar el reconocimiento de la estudiante Valeria Victoria Ruiz Silva, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), para la realización de la movilidad estudiantil bajo la modalidad presencial durante el Semestre Académico 2023 – 2 (agosto-diciembre), en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer, con eficacia anticipada, a la estudiante Valeria Victoria Ruiz Silva de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para cursar estudios en el marco del Programa de Intercambio de Movilidad Estudiantil en la modalidad presencial durante el Semestre Académico 2023 – 2 (agosto-diciembre), en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), de conformidad con el convenio suscrito con la Red Peruana de Universidades (RPU), cuyo detalle forma parte como anexo de la presente resolución rectoral.



UNAP

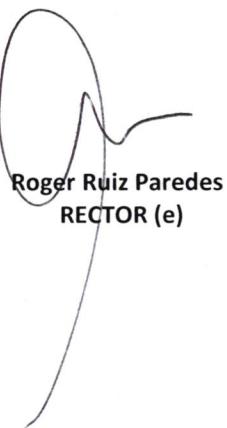
Rectorado

Resolución Rectoral N° 1015-2023-UNAP
Iquitos, 4 de octubre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la estudiante mencionada en el artículo precedente, deberá realizar el trámite correspondiente para acreditar los estudios realizados en el Programa de Intercambio de Movilidad Estudiantil.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)




Kadir Benzquer Tuesta
SECRETARIA GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FADCIP, DGA, DRAA, OPP, OCRI, OAJ, OCI, Leg. Estud., Int., ORAA, FADCIP, SG, Archivo(2)
jevd.



Resolución Rectoral N° 1015-2023-UNAP
Iquitos, 4 de octubre de 2023

Anexo

Nº	Nombres y apellidos	DNI N°	Universidad origen/ Facultad	Escuela	Nivel	Orden de mérito	Programa de Movilidad de Intercambio Estudiantil	Universidad de destino	Facultad	Cursos	Periodo estudios	Período	Lugar	
1	Valeria Victoria Ruiz Silva	74131408	UNAP/ FADCIP	Derecho	4/VII	Primer lugar	15.706	RPU	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)	Derecho Registral y Notarial	Teoría del conflicto y mecanismo de solución	4 meses	Presencial	Agosto- Diciembre Lima

